



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00064608-UNC-DGME#SG

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora de Inclusión Social, referente a la autorización para el dictado de tres (3) talleres durante el corriente año, destinados a estudiantes becarios/as, estudiantes padres/madres, estudiantes con discapacidad y estudiantes en general de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del ciclo de talleres complementarios de apoyo 2020, que desde el Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles se vienen desarrollando autorizados por resolución RESOL-2020-35-E-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizarse son de interés para la Dirección de Inclusión Social, en virtud de estar en concordancia con los ejes definidos para la gestión;

Que los talleres forman parte del programa de apoyo integral que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a través de la Dirección de Inclusión Social y el Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, pone a disposición de forma gratuita al estudiantado desde el año 2017 y que en conjunto con el programa de becas, tutorías docentes y acciones de orientación educativa del equipo de profesionales del departamento, se focalizan en promover la inclusión y permanencia de los/las estudiantes en la Universidad;

Que por las medidas decretadas ante la situación sanitaria actual de público conocimiento, en relación a la pandemia del virus Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), mediante las resoluciones N°367/2020 y N° 387/2020 sobre la continuidad del cursado académico de forma virtual, los talleres

complementarios de apoyo se constituyen en una herramienta fundamental para fortalecer el cursado de las carreras de los/as estudiantes en modalidad virtual;

Que los/as coordinadores/as de los talleres son profesionales que han sido seleccionados/as por sus antecedentes específicos y experiencia en la temática;

Que los mencionados talleres se desarrollarán en modalidad virtual en tres encuentros grupales de dos (2) horas de duración cada uno;

Que en el orden 15 del expediente de referencia se adjunta en anexo como archivo embebido: temática, fundamentación, objetivos, coordinadores/as de los talleres, cuadro con cronograma y presupuesto;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de doce (12) talleres, cada uno por un importe de Pesos Seis Mil C/00/100 (\$ 6.000,00). El monto total de dichos talleres asciende a la suma de Pesos Setenta y Dos Mil C/00/100 (\$ 72.000,00);

Que dicha erogación será financiada con recursos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) asignados al Programa de Inclusión Social;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de tres (3) talleres durante el año 2020, destinados a estudiantes becarios/as, estudiantes padres/madres, estudiantes con discapacidad y estudiantes en general de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Lic. Carmen Clark, la Coordinación General de dichos talleres, quien es la responsable de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de servicios prestados por los profesionales, previa certificación de la Coordinación General de dichos talleres, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Impútese los egresos por un importe total de Pesos Setenta y Dos Mil C/00/100 (\$ 72.000,00), a los fondos asignados al Programa de Inclusión Social, Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social, al Dpto. de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

